

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

ACTAS

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31/12/2023 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. APROBACIÓN

Documento

SCG18I006C

Expediente

AYT/1202/2024

Código de Verificación:



6D15616A654M2B380DN2

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

49/2024 - 13 EXPEDIENTE AYT/1202/2024 RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31/12/2023 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. APROBACIÓN.

SE ACUERDA por mayoría con el voto favorable de Sr. Campa Menéndez, Sra. Ruiz López, Sr. Guerrero García, Sra. Alonso Fernández, Sr. García García, Sra. Suárez Guerra, Sr. Vega Fernández, Sra. Fernández Ron, Sra. Retuerto López, Sr. Medina Martínez, Sr. García Álvarez, Sra. Solís Roza y Sra. Alcaldesa/Presidenta (total 13 votos a favor), las abstenciones de Sra. Llamazares Domingo, Sr. Menéndez Martínez, Sr. García Martín, Sr. Fernández González, Sra. Fernández Fernández, Sra. Quesada Ruiz, Sr. Nicieza Cueto, Sr. González Boo, Sra. Fernández del Viso, Sra. Martínez Riola, Sra. Marinero Martínez, Sra. Coto Toledano (total 12 abstenciones), y ningún voto en contra, aprobar la siguiente propuesta de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura:

"Visto el expediente AYT/1202/2024, arriba indicado, relativo a la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2023, del que resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica de 14 de febrero de 2023 y aprobada por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura de 14 de febrero de 2023:

"Primero.- Aprobar, por el Pleno Corporativo, la rectificación anual del inventario de bienes y derechos vigentes de la Fundación Municipal de Cultura a fecha de 31 de diciembre de 2022, conforme a las modificaciones señaladas en el documento con código FCL17I0050, que incluye los listados de Rectificación anual, de Resumen patrimonial, de Bienes y de Mejoras."

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, consta en el expediente el documento con código FCL18I00BG, que incluye los listados que se refieren a las modificaciones y alteraciones producidas durante el ejercicio 2023 como consecuencia de las altas, bajas y mejoras en los bienes y derechos, y que por tanto deben ser objeto de aprobación, rectificando en consecuencia el inventario vigente.

El contenido del documento es el siguiente: Informes de cierre, Informes de rectificación anual y validaciones 2023, Listados de Inventario y Resúmenes patrimoniales 2023.



Negociado

ACTAS

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31/12/2023 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. APROBACIÓN

Documento

SCG18I006C

Expediente

AYT/1202/2024

Código de Verificación:



6D15616A654M2B380DN2

3º.- No se han producido modificaciones en el apartado de bienes inmuebles desde la anterior rectificación del inventario.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) NORMATIVA APLICABLE.

La actualización y rectificación del Inventario se ha desarrollado conforme a la normativa que resulta de aplicación a la gestión de los bienes y derechos municipales:

- ▶ Real Decreto 1372/1986, de 18 de junio, de aprobación del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- ▶ Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en el Principado de Asturias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.
- ▶ Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y de Rehabilitación Urbana.
- ▶ Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ▶ Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ▶ Plan General de Ordenación del término municipal de Avilés aprobado por el Pleno Municipal de 9 de Junio de 2006 y publicado al Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 163 del 15 de julio de 2006, corrección de errores de 12 de agosto de 2006 y modificaciones posteriores.
- ▶ Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- ▶ Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- ▶ Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).

B) TRAMITACIÓN.

1.- El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al igual que el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recogen la obligación de las Entidades Locales de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen.

Por su parte el artículo 33 del Reglamento de Bienes exige que la rectificación del inventario se realice anualmente, y en ella se reflejen las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

2.- Del articulado del Reglamento de Bienes, en su Capítulo III "Conservación y tutela de bienes" regulador de la materia se desprenden los siguientes principios aplicables tanto a la aprobación como la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos:

- Generalidad. Sus disposiciones son aplicables a todas las entidades locales, siendo de obligado cumplimiento tanto la aprobación como la rectificación anual del Inventario. (art 17 RB)

- Integridad. Todos los bienes deben de estar inventariados "cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición" (art. 17 RB), debiendo en consecuencia rectificarse el inventario de conformidad con las modificaciones realizadas en los bienes ya inscritos en el mismo.

- Oficialidad. El Inventario debe estar autorizado por el Secretario de la Corporación con el Visto bueno del Presidente (art 32 RB), correspondiendo al Pleno tanto la aprobación como la rectificación anual (art. 34 RB) y su comprobación al renovarse la Corporación (art 33 RB).

- Publicidad. Por la obligación de remitir copia a la Administración Estatal y Autonómica (art 31 RB), tanto en el momento de su aprobación, como en rectificaciones posteriores.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

ACTAS

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31/12/2023 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. APROBACIÓN

Documento

SCG18I006C

Expediente

AYT/1202/2024

Código de Verificación:



6D15616A654M2B380DN2

- *Contabilidad. Exigida la contabilidad patrimonial por el art. 35 del RB, corresponde a la Intervención de las Entidades Locales llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la inspección de la contabilidad de los organismos autónomos dependientes de la entidad local (art 204 TRLRHL) para establecer el balance de la Entidad Local, poniendo de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones (art. 205.a) TRLRHL), posibilitando el inventario y control del inmovilizado material, inmaterial y financiero (art 205.k) TRLRHL).*

C) ÓRGANO COMPETENTE.

Conforme dispone el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el órgano competente para la rectificación anual del Inventario Municipal es el Pleno de la Corporación.

El quórum exigido para la adopción del acuerdo es mayoría simple.

En consecuencia con lo anteriormente señalado,

SE PROPONE que la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura adopte acuerdo en el que se disponga informar favorablemente y proponer al Pleno municipal los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar, por el Pleno Corporativo, la rectificación anual del inventario de bienes y derechos vigentes de la Fundación Municipal de Cultura a fecha de 31 de diciembre de 2023, conforme a las modificaciones señaladas en el documento con código FCL18I00BG, que incluye los listados de Rectificación anual, de Resumen patrimonial, de Bienes y de Mejoras.*

Segundo.- *Remitir copia del inventario rectificado a las Administraciones Estatal y Autonómica."*

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Vº Bº